

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA VIERNES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.....

ACTA No. 004-2026

En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis a las 12h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de alcaldía, los señores, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, señor Javier Alexander Medina Noblecilla, y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, concejales principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Ab. Estalin Vaca Maza, procurador sindico. Actúa en la Secretaría General la Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs., Secretaria General, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMAPASR-EP.
4. Informe del señor alcalde.
5. Clausura.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: señor alcalde señores concejales existe el quorum reglamentario conforme lo determina el artículo 321 del COOTAD, para que proceda con la instalación de la sesión.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: Compañeros, gracias por mantenerse acá para poder dialogar sobre el tema del orden del día, vamos a continuar con la sesión, salvo alguna, alguna solicitud para reformar el orden del día.



Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: si estimado alcalde y estimados compañeros concejales, solicito por favor la reforma del orden del día para ingresar la proclamación y selección oficial de la nominación a Matilde Hidalgo Santarroseña.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: hay también, compañeros, hay la solicitud de la reforma del orden del día y también, compañeros, poder incrementar la firma de convenio de los proyectos con las juntas parroquiales, que son siete proyectos, para poder darle la autorización de forma general en todo, porque son lo mismo, y la aprobación de las actas, acta número cero uno del dos veintiséis y la acta cero dos, del dos veintiséis, por lo que se solicita se someta a votación la reforma del orden del día, con las mociones propuestas, proceda estimada secretaria.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por **Unanimidad, Resuelve:** que se incremente tres puntos en el orden del día, esto es la moción presentada por la concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., que es la proclamación y selección oficial de la nominación a Matilde Hidalgo Santarroseña; y la moción presentada por el señor alcalde, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., referente a la autorización para la firma del convenio de los proyectos con las juntas parroquiales, que son siete proyectos, para poder darle la autorización



de forma general en todo, porque son lo mismo, y la aprobación de las actas, acta número cero uno del dos veintiséis y la acta cero dos, del dos veintiséis.

Interviene la Ab. Patsy Jácome Calle, secretaria general quien dice: señor alcalde, señores concejales el Orden del Día ha sido modificado conforme lo determina el artículo 318, inciso segundo del COOTAD, por lo que queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMAPASR-EP.
4. Proclamación y selección oficial de la nominación a Matilde Hidalgo Santarroseña.
5. Aprobación de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:
 - *Acta No. 001-2026, de fecha 08 de enero del 2026.
 - *Acta No. 002-2026, de fecha 15 de enero del 2026.
6. Autorización al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón Santa Rosa, para que en los términos del Artículo 60, literal n) del COOTAD, proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, representado por la señora Flora Urbina Ramírez, en calidad de presidenta; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio, representado por la Psic. Clin. Mery Unuzungo Cún, en calidad de presidenta; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata, representado por el Ab. Rolando Torres Román, en calidad de presidente; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellamaría, representado por la Sra. Kristell Madinabeitia Pontón, en calidad de presidenta; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista, representado por el Sr. Orlando Orellana Vaca, en calidad de presidente; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada, representado por el Lic. Pablo Quezada Toledo, en calidad de presidente; y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Victoria, representado por el señor Reinaldo Rodríguez Lazo, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas Para Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos y el proyecto de Atención a Personas Adultas Mayores de la Parroquia Rural de La Victoria.
7. Informe del señor alcalde.
8. Clausura.



Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: compañeros, vamos a darle la continuidad a la sesión establecida el día de hoy, la cero, cero cuatro, del dos mil veintiséis, con la cual pues vamos a tratar los puntos ya aprobados en el nuevo orden del día que vamos a tratar en este órgano legislativo.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: es solar municipal, se revisaron unas pequeñas correcciones, se llamó y se regresó a la carpeta, pero esta semana no hubo carpetas Pedrito.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: no compañera.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: o sea esta es de la anterior.

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señor alcalde, señores Concejales en este punto tenemos, una **(1)** carpeta, que pertenecen solar municipal, la misma que en su momento fue analizada por los Miembros de la Comisión de Terreno, Presidido por el señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Miembro de la Comisión, y del Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, miembros de la comisión, quienes, con base a los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, se sugiere al Concejo Cantonal en Pleno bajo la responsabilidad de la Comisión de Terrenos del concejo municipal, se dé la Aprobación de la carpeta que se detalla a continuación:

1. SR. DIEGO ARMANDO TANDAZO JARAMILLO.- SOLAR MUNICIPAL.

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2026-0065-M-GD, de fecha 27 de enero del 2026, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de legalización de escrituras de solares Municipales, la cual tiene la documentación completa y la ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

SR. DIEGO ARMANDO TANDAZO JARAMILLO. - Solar Municipal.

Se da lectura al **Oficio No. 401-UPUOT, de fecha 22 de diciembre del 2025**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento



Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

1. SR. DIEGO ARMANDO TANDAZO JARAMILLO -VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR EL ORITO, PARROQUIA SANTA ROSA.

Norte: Solar No. 01 con 13.40 m
Sur: Solares No. 19-20 con 18.60 m
Este: Solar No. 02 con 15.00 m
Oeste: Ca. Napo con 15.85 m
Sector: El Orito
Avalúo Comercial: \$2053,33
Codificación: 07-12-01-01-12-41-12-00
Área: 242.12 m²

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por **Unanimidad, RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Solar Municipal a favor del señor **DIEGO ARMANDO TANDAZO JARAMILLO**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 001-2026.**

TERCER PUNTO: Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMAPASR-EP.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: compañeros está es la aprobación en segunda y definitiva instancia de la reforma del articulado en la que se designa al representante del directorio de EMAPA, que ya fue aprobado en primera instancia, por favor señora secretaria proceda con la votación.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de mi parte aprobado.



Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal luego de la deliberaciones pertinentes, por **Unanimidad**, **RESUELVE:** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia el Proyecto de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMAPASR-EP.-
RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 002-2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;

Que, mediante el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: “4. Prestar los servicios públicos de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;(…) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”;



Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “El estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)”;

Que, el artículo 5 del Código orgánico de organización territorial denota que “Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.”;

Que, el artículo 7 de la Constitución de la República del Ecuador que señala que “Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.”

Que, mediante memorando Nro. EMAPASR-EP-GEGE-2024-1978-M-GD, de fecha 28 de junio del 2024 suscrito por el Ing. Oscar Solano Pineda-Gerente General en el que indica “Mediante Oficio Nro. GADMSR-ALCA-2024-0048-O-GD el Ing. Larry Vite, Alcalde del Cantón, nos remite la Certificación de la Unidad de Participación Ciudadana en el cual se informa que no se encuentra registrado el nombre de la persona que sea delegado de la Federación de los Barrios Suburbanos del cantón Santa Rosa para que sea



integrante del Directorio de la EMAPASR-EP; además dentro del Plan de Trabajo de la empresa para el periodo 2024 entregado a la Asamblea Ciudadana se encuentra la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública, EMAPASR-EP, para que el delegado de la Federación de Barrios sea cambiado por un Representante de la Ciudadanía; por tal razón solicito a usted elaborar el borrador para presentar la Reforma de la Ordenanza al Directorio de la empresa.”;

Que, mediante memorando Nro. EMAPASR-EP-GEGE-2025-1088-M-GD, de fecha 07 de mayo del 2025 suscrito por el Ing. Oscar Solano Pineda-Gerente General, en el que menciona que “Por medio del presente se remite el informe jurídico de la primera reforma de la ORDENANZA DE CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMAPASR-EP, emitido por el Procurador Síndico del GAD Municipal”;

RESUELVE:

APROBAR LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMAPASR-EP.

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y FINES

Art. 1.- Con la finalidad de optimizar y garantizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del cantón Santa Rosa; créase la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR-EP, la cual se identificará indistintamente por su denominación o por sus siglas, en todos los actos públicos y privados, judiciales, extrajudiciales y/o administrativos.

Art. 2.- EMAPASR-EP, se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial, operativa, financiera, presupuestaria y de gestión, la misma que se rige por las normas contenidas en la Constitución, Ley Orgánica de Empresa Públicas, su reglamento, la presente ordenanza y las demás disposiciones que conforme a estos dicte su Directorio y el o la Gerente General.

Art. 3.- EMAPASR-EP tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, con competencia para todo lo relacionado con la provisión de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

Art. 4.- El objetivo de EMAPASR-EP, es la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario; dentro del cantón Santa Rosa, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, seguridad y precios equitativos establecidos con carácter comercial que se establezcan en base a los costos e inversión del servicio.

Art. 5.- EMAPASR-EP para poder cumplir con sus objetivos y proporcionar un servicio público eficiente, eficaz, sustentable y rentable, ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación del servicio público de agua potable y alcantarillado



y sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;

- b) Mantener las fuentes hídricas del cantón, así como integrar los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental que lleve adelante la Municipalidad o la empresa a través de la Unidad de Gestión Ambiental, la que se encarga de proteger y preservar el cuidado en la calidad del agua;
- c) Establecer los planes tarifarios a cobrarse por el servicio de agua potable y alcantarillado, y demás conceptos a facturarse; en base a criterios empresariales y que respondan a costos reales de operación, mantenimiento e inversión del servicio;
- d) La vigilancia del uso legítimo del servicio y la sanción del uso clandestino, el control de las instalaciones privadas y la autorización de las conexiones, la medición periódica del consumo y aplicación de las correspondientes tarifas;
- e) Brindar el suministro de agua potable en las mejores condiciones tanto en cantidad como en calidad;
- f) La investigación e inventario de fuentes de provisión de agua;
- g) La ejecución de estudios y diseños para ampliaciones del servicio, la elaboración técnica de los planos, especificaciones, cálculos, presupuestos y su forma de financiamiento;
- h) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el reglamento interno para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;
- i) La recaudación y administración de los fondos provenientes de la prestación de los servicios;
- j) Cumplir con los compromisos contraídos o que contrajere la empresa para el mejor cumplimiento de sus fines y objetos;
- k) Fiscalizar directamente o por intermedio de terceros, toda obra que tenga relación con sus funciones;
- l) Coordinar y controlar la planificación, construcción, ampliación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y redes para la prestación de sus servicios;
- m) Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con estos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- n) Para el cumplimiento de sus objetivos la empresa pública podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que



sean permitidas por las leyes ecuatorianas y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, para cual se necesitará aprobación del Directorio;

- o) Prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior de ser el caso;
- p) Trabajar en proyectos y programas de conservación de micro-cuenca del río Santa Rosa con la finalidad de concientizar a la ciudadanía en la preservación del agua y garantizar su provisión al cantón Santa Rosa;
- q) Contratar los préstamos internos o externos que sean necesarios para la ejecución de sus proyectos con sujeción a las leyes vigentes;
- r) Fomentar la capacitación y especialización de todo su personal en los distintos niveles y áreas de la empresa; y,
- s) Todas las demás atribuciones establecidas en la Constitución y la ley.

TITULO II

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

Art. 6.- La Dirección y la administración de EMAPASR-EP se ejercerán a través del Directorio y la Gerencia General. Además, en el Orgánico Funcional de la EMAPASR- EP; se definirán las unidades y departamentos que colaborarán armónicamente, para lograr el objetivo de la empresa pública. Son órganos de dirección y administración de la EMAPASR-EP respectivamente:

- 1. El Directorio.
- 2. La Gerencia General

CAPITULO I DEL DIRECTORIO

Art. 7.- (Refórmese en el Art. 7, el literal c) por lo siguiente): Integración. - El Directorio de EMAPASR-EP estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Alcalde o alcaldesa del cantón Santa Rosa quien lo presidirá o su delegado, que tendrá el carácter de permanente y será miembro de la Municipalidad; quien presidirá el Directorio;
- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Servicios Básicos del Concejo Cantonal de Santa Rosa o su suplente que no podrá ser otro que un miembro de dicha comisión;
- c) Un representante del Consejo de Planificación Local; su respectivo suplente deberá ser designado observando el principio de paridad de género;
- d) Un delegado de las juntas parroquiales urbanas y rurales del cantón Santa Rosa.

En este caso existirá alternabilidad cuando el delegado de las juntas parroquiales urbanas sea Vocal Principal; será suplente el representante de las juntas parroquiales rurales y viceversa; y,



- e) La o el Director Financiero del GADMSR o su suplente que no será otro que el
Tesorero/a
Municipal.

Art. 8.- El Gerente General de EMAPASR-EP actuará como secretario del Directorio y tendrá únicamente voz informativa, en ningún caso tendrá derecho a voto.

Art. 9.- Las o los integrantes del Directorio durarán dos años en sus funciones a excepción de quien ejerza la Alcaldía, quien durará todo el periodo para el que fue elegido mientras conserve la condición de tal. Todos los miembros del Directorio tendrán una o un suplente; a excepción de quien ejerza la Presidencia; los suplentes serán elegidos de la misma forma como se procede a la elección de los principales. Los funcionarios municipales perderán su condición de miembro del Directorio si se pierde el cargo o función que vienen desempeñando.

Art. 10.- Deberes y atribuciones del Directorio:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza, los reglamentos y demás normas jurídicas pertinentes al desempeño de la empresa.
- 2.- Establecer las políticas y metas de la empresa y evaluar su cumplimiento.
- 3.- Conocer los proyectos de ordenanza o reforma a las mismas que requiera la empresa para su posterior presentación al Concejo Cantonal a fin de que dicte la ordenanza correspondiente.
- 4.- Aprobar los pliegos tarifarios que se aplicarán a los usuarios por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, en base a una simulación financiera que permita establecer los costos reales de la inversión del servicio.
- 5.- Determinar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social.
- 6.- Aprobar el presupuesto anual general de la empresa hasta el 10 de diciembre y evaluar su ejecución.
- 7.- Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales; con sujeción a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento y la normativa interna de la empresa.
- 8.- Autorizar los traspasos, suplemento o reducción de créditos entre partidas de diferentes programas.
- 9.- Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública.
- 10.- Aprobar y modificar el orgánico funcional de la empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General.
- 11.- Nombrar a la o al Gerente General de una terna propuesta por la presidenta o presidente del Directorio, y removerla o removerlo de considerarse pertinente.



- 12.- Conocer y aprobar los informes trimestrales de Gerencia General.
- 13.- Conceder licencia o declarar en comisión de servicios, al Gerente General por un periodo no mayor a treinta días.
- 14.- Conocer y aprobar la contratación colectiva y los niveles salariales de las y los servidores, trabajadores, en base a los análisis de la capacidad económica de la institución.
- 15.- Aprobar el plan estratégico presentado por el Gerente General y evaluar su ejecución.
- 16.- Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento y Dietas del Directorio.
- 17.- Conocer sobre las contrataciones de obras, bienes y servicios que realice la EMAPASR-EP cuando su presupuesto sea superior al coeficiente 0,000002 multiplicado por el Presupuesto General del Estado.
- 18.- Conocer los reglamentos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico administrativo de la EMAPASR-EP y que hayan sido aprobados por el Gerente General.
- 19.- Autorizar al Gerente General para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos.
- 20.- Las demás que le asigne la ley y esta ordenanza.

CAPITULO II PROHIBICIONES DEL DIRECTORIO

Art. 11.- Son prohibiciones del Directorio:

- a) Delegar las atribuciones que le son asignadas en esta ordenanza;
- b) Condonar obligaciones constituidas a favor de la empresa, siempre y cuando no se opongan a la ley;
- c) Aprobar dentro del presupuesto anual partidas que no estén debidamente financiadas; y, Arrogarse funciones fuera de su ámbito de acción.

Todo aquello que no esté permitido en la presente ordenanza, la ley y demás disposiciones legales vigentes se entenderán que se encuentra prohibido.

CAPITULO III DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO

Art. 12.- Es obligación del presidente o presidenta del Directorio convocar y presidir las sesiones del Directorio y legalizar las actas con sus firmas conjuntamente con el secretario(a) del Directorio.

Art. 13.- El Directorio de la empresa se reunirá ordinariamente una vez por mes, para lo cual el presidente convocará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y extraordinariamente a petición de quien ejerza la Presidencia, la Gerencia General o de



dos o más de sus miembros, en tal caso el presidente del Directorio, convocará cuando menos con veinte y cuatro horas de anticipación, exponiendo los motivos de la convocatoria. En las sesiones del Directorio solo podrán tratarse los temas que consten en la convocatoria.

Art. 14.- Para que exista quórum y el Directorio sesione válidamente será necesaria la concurrencia de cuando menos tres de sus miembros que tengan voz y voto. Si no se obtuviere el quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. Para las sesiones del Directorio todos los días serán hábiles. La inasistencia injustificada de los miembros del Directorio a dos sesiones consecutivas será causa de remoción, por parte del Directorio, el que procederá inmediatamente a titularizar a sus respectivos suplentes. El hecho será puesto a conocimiento de las organizaciones correspondientes o funcionarios competentes.

Art. 15.- Las decisiones del Directorio se tomarán por el voto de por lo menos tres de los concurrentes incluido el presidente y se llevarán en un libro de resoluciones debidamente suscritas por el presidente/a y el secretario/a.

Art. 16.- La votación será obligatoriamente en orden alfabético. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

Art. 17.- Todos los miembros del Directorio podrán presentar mociones para su resolución, inclusive el presidente.

Art. 18.- Se sentarán actas de las sesiones del Directorio, las que una vez aprobadas por el mismo organismo serán suscritas por el presidente y el secretario.

Art. 19.- Los miembros del Directorio, percibirán dietas por cada sesión, las mismas que serán fijadas en el respectivo reglamento.

CAPITULO IV DE LA O EL GERENTE GENERAL

Art. 20.- El Gerente General será nombrado por el Directorio de una terna presentada por la presidenta o presidente del mismo y ejercerá sus funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelegido en caso de que sus resultados superen los niveles de eficiencia esperados por su gestión.

Art. 21.- Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, económica, comercial, técnica y operativa. Podrá otorgar en el marco de la ley y de esta ordenanza, poderes de procuración judicial y otros especiales.

Art. 22.- Para ser Gerente General se requiere además de los requisitos establecidos en la ley:

1. Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel, con experiencia por lo menos de tres años en el sector público.
2. Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa.



3. El Gerente General deberá dedicarse de forma exclusiva y de tiempo completo a las labores inherentes a su cargo; será funcionario de libre nombramiento o remoción.

CAPITULO V

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL

Art. 23.- Son deberes y atribuciones del Gerente General, sin perjuicio de lo establecido en la ley, las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;
- b) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás resoluciones emitidas por el Directorio;
- c) Presentar al Directorio trimestralmente o cuando este lo requiera su informe de gestión;
- d) Presentar al directorio las memorias anuales de gestión y los estados financieros;
- e) Someter a consideración y aprobación del Directorio los programas de obras, mejoras y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón Santa Rosa;
- f) Elaborar en conjunto con la Dirección Financiera el plan general de negocios, expansión e inversión de la empresa;
- g) Elaborar el presupuesto anual de la empresa y someterlo a consideración y aprobación del Directorio;
- h) Aprobar el plan de contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
- i) Elaborar un plan estratégico que permita mejorar la capacidad económica y de expansión de la empresa, este plan y su cumplimiento será fundamental para evaluar su desempeño;
- j) Autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de la partida de un solo programa;
- k) Informar al Directorio sobre las gestiones administrativas, comerciales, financieras y técnicas de los trabajos ejecutados y de los proyectos que se estén desarrollando;
- l) Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el Reglamento de Funcionamiento del Directorio y el Orgánico Funcional de la EMAPASR-EP;
- m) Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la ley y previa autorización del Directorio, el Gerente procurará utilizar procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;



- n) Designar de entre las y los funcionarios del nivel jerárquico superior a la o el Gerente General subrogante;
- o) Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocios y someterlo al Directorio para su aprobación;
- p) Nombrar, contratar y sustituir a los funcionarios de libre nombramiento y remoción; así como al talento humano de la empresa en general respetando la normativa y leyes laborales vigentes;
- q) Proponer al Directorio de conformidad a las normas legales y reglamentarias las remuneraciones de las o los servidores y trabajadores y los lineamientos generales de las políticas de manejo del talento humano en especial de la política salarial y de remuneraciones debiendo contar con un informe favorable y detallado de la Dirección Financiera;
- r) Planificar y desarrollar promociones comerciales sobre los servicios que preste EMAPASR-EP;
- s) Elaborar y planificar un programa de publicidad anual que permita difundir los servicios que brinda la empresa y que permita mejorar las recaudaciones de la misma;
- t) Coordinar la actividad de la EMAPASR-EP con las otras dependencias de la institución, así como con las empresas públicas, juntas parroquiales, juntas de agua potable y ciudadanía en general; todos los aspectos que fueren pertinentes; cuidando que los planes y los programas de la empresa, guarden estrecha relación con los planes operativos y programas municipales;
- u) Celebrar en nombre de EMAPASR-EP, todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, derechos u obligaciones; y, aceptar herencias con beneficios de inventario, legados y donaciones;
- v) Dirigir y supervisar el trabajo de las o los funcionarios, servidores y trabajadores y exigir de ser necesario informes mensuales de sus funciones;
- w) Controlar la ejecución de proyectos y la prestación de servicios, dar cuenta de ello al Directorio y disponer medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas de EMAPASR-EP;
- x) Delegar al funcionario que ejercerá la jurisdicción coactiva;
- y) Actuar como Secretario del Directorio;
- z) Emitir las resoluciones administrativas correspondientes;
- aa) Dictar en caso de emergencia declarada las medidas de carácter urgente o transitorio y dar cuenta de ello al Directorio;



bb) Resolver previo informe de la Dirección Financiera la baja de títulos incobrables; y,

cc) Las demás que le confiere el Directorio, las leyes y las normas internas de la empresa.

CAPITULO VI DE LA O EL GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Art. 24.- La o el Gerente General subrogante será designado por el Gerente General y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento temporal; deberá cumplir con los deberes y obligaciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

Art. 25.- La o el Gerente General subrogante será removido a criterio de la Gerencia General en este caso seguirá desempeñando sus actividades normales dentro de la empresa.

TITULO III GESTION Y MANEJO DEL TALENTO HUMANO.

Art. 26.- Las relaciones jurídicas de trabajo con las servidoras y los servidores, las trabajadoras y los trabajadores de la empresa se rigen a los principios y políticas establecidas en la Constitución de la República y la ley.

Art. 27.- El Directorio a propuesta de quien ejerce la Gerencia General, expedirá la reglamentación interna para la selección, contratación y manejo del talento humano de la empresa de acuerdo con la ley.

TITULO IV PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA

Art. 28.- El patrimonio de la EMAPASR-EP está constituido por el patrimonio actual y por el que aun faltare de traspasar o subsanar su traspaso por parte de la Municipalidad y que correspondieran a la EMAPA-SR, de acuerdo a la disposición general primera, así como todos los títulos habilitantes, bienes; y demás activos y pasivos que llegue a adquirir en el futuro la EMAPASR- EP.

Art. 29.- Las fuentes de financiamiento de la empresa son:

- a) Ingresos corrientes, que provienen de todas las fuentes de financiamiento que se generen por la prestación de sus servicios; rentas e ingresos patrimoniales y otros ingresos no especificados que provengan de la actividad de la empresa pública;
- b) Ingresos de capital; de la contratación de crédito público o privado, externo o interno, recursos que provengan de la venta de bienes, servicios, la contribución especial de mejoras en obras de agua potable y alcantarillado elaboradas por la EMAPASR-EP; y,
- c) Las transferencias que constituyan asignaciones, pre asignaciones o subvenciones del Gobierno Central; de la Ilustre Municipalidad del Cantón Santa Rosa y de



otras instituciones públicas o privadas y que se vayan a destinar a un fin específico o general.

Art. 30.- El patrimonio de la EMAPASR-EP, se incrementará:

- a) Con los bienes que se adquieran en lo posterior a cualquier título, así como los frutos o rentas que estos generen;
- b) Con los aportes que desembolsará la Municipalidad de Santa Rosa o cualquier otra institución del Estado;
- c) Por las herencias, donaciones o legados que sean aceptadas por la EMAPASR-EP; y,
- d) Del producto de la comercialización de sus servicios y del producto de cualquier otro concepto que la ley permita. Las autoridades de la EMAPASR-EP deben velar por la conservación y sobre todo el aumento del patrimonio; fijando estos parámetros como una norma de acción de las autoridades de la empresa.

TITULO V DE LA JURISDICCION COACTIVA

Art. 31.- La EMAPASR-EP ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor por parte de las personas naturales o jurídicas usuarias de los servicios que presta la empresa o que se hayan beneficiado por las obras ejecutadas por la empresa.

La coactiva se ejercerá de acuerdo a las normas establecidas en la reglamentación expedida por el Directorio de la EMAPASR-EP y según sea el caso a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil, Código Tributario y demás normas aplicables.

Art. 32.- La o el servidor de la EMAPASR-EP que ejerce la jurisdicción coactiva no podrá percibir ninguna clase de honorarios o ingresos adicionales por este concepto, de llegarse a comprobar alguna irregularidad este será destituido.

TITULO VI USO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Art. 33.- La EMAPASR-EP gozará de derecho de uso gratuito, de vías, postes, ductos, veredas e infraestructura similar de propiedad estatal, regional, provincial, municipal o de otras empresas públicas, por lo tanto, está exenta del pago de tributos y otros similares por estos conceptos, únicamente coordinará el uso de estas infraestructuras con sus dueños.

TITULO VII DE LAS TARIFAS

El Directorio de la EMAPASR-EP fijará y aprobará las tarifas correspondientes por los servicios que presta de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas



Públicas y la presente ordenanza, en base a un análisis económico y simulación financiera. Dichas tarifas serán establecidas teniendo como objetivo la autosuficiencia financiera, para ello la tarifa deberá producir ingresos suficientes para cubrir los gastos de los servicios de agua potable y alcantarillado. Además, deberá asegurar que la generación de fondos sea suficiente para atender el servicio de las deudas y el cofinanciamiento de sus programas de inversión y expansión.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente ordenanza incorpora modificaciones relacionadas con la integración del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, EMAPASR-EP, así como ajustes terminológicos y de denominación institucional en concordancia con la normativa vigente.

En todo lo no previsto ni reformado mediante la presente ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, EMAPASR-EP, y su reforma previa, las cuales permanecen íntegramente vigentes.

TERCERA. - La y los servidores que laboren en la actual empresa no podrán desempeñar ningún otro cargo público excepto la docencia universitaria en jornadas que no correspondan a su horario de trabajo.

CUARTA. - Hasta que se implemente la reglamentación correspondiente y el Directorio expida un nuevo pliego tarifario se mantendrán vigentes las tarifas que actualmente se cobran por el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario; así como todos los conceptos por multas y demás valores que en la actualidad se facturan y se cobran.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - La presente ordenanza constituye la segunda reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa EMAPASR-EP. Los demás artículos, disposiciones y anexos que no fueren materia de reforma se mantendrán íntegramente vigentes

SEGUNDA. - Quedan derogadas todas aquellas normas, reglamentos, disposiciones internas, acuerdos y resoluciones dictadas con anterioridad, que por su contenido se contrapongan a lo dispuesto en la presente reforma, sin perjuicio de la vigencia de aquellas que no hayan sido modificadas o sustituidas expresamente por la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Presidente o presidenta del Directorio, en un plazo no mayor a veinte (20) días desde la aprobación de la presente ordenanza, dispondrá las gestiones administrativas correspondientes para la actualización de la integración del Directorio de la Empresa EMAPASR-EP, incorporando al nuevo miembro correspondiente, manteniéndose en funciones los integrantes previamente designados, conforme a lo establecido en la presente ordenanza.



SEGUNDA. - Durante el proceso de transición el Directorio y la Gerencia General podrán dictar las resoluciones pertinentes aplicables a cada caso y circunstancia, siempre y cuando no se opongan a la ley, y a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

CUARTO PUNTO: Proclamación y selección oficial de la nominación a Matilde Hidalgo Santarroseña.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: bueno, compañeros, señor alcalde, una vez que se tuvo la ordenanza para el reconocimiento del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida familiar, profesional, institucional, comunitaria y pública a Matilde Santarroseña y con el reglamento, se lanzó la convocatoria con los 10 días que mencionaba el reglamento, del siete al veinte de enero, el cual ingresaron cinco carpetas y luego de esto se reunió la Comisión de Igualdad y Género junto a la presidenta del colectivo de Matilde Santarroseña y se revisó las cinco carpetas, de las cuales una carpeta fue excluida porque no cumplía con los requisitos, dos carpetas no contaban con los respaldos que requería el reglamento y pasaron a la revisión de la rúbrica dos carpetas, de la doctora Jessica Elizabeth Espinosa y la niña Kristell Espinosa Acosta, sin embargo, luego del análisis conjunto de los méritos, trayectoria e impacto social de las dos candidatas, conforme a los criterios establecidos en la rúbrica del reglamento, se definió la candidatura mejor puntuada, se acuerda por unanimidad que dada la amplia trayectoria y experiencia comunitaria, profesional, académica en defensa de los derechos humanos y derechos de las mujeres, aporte a la educación, cultura, ciencia y ambiente, reconocimiento social, inspiración y legado, se recomienda el perfil de la doctora Jessica Espinosa para ser presentada al consejo como la Matilde Santarroseña 101, consideramos el perfil y la trayectoria de la niña Kristell Espinosa Acosta, posee un contundente detallado y amplio historial de trabajo en el sector, en apoyo a los adultos mayores, a niños, niñas y adolescentes, de la mujer, ayuda humanitaria, actividades cívicas, comunitarias, religiosas y culturales, hemos sido espectadores y testigos, los santarroseños se acuerda por unanimidad emitir la primera nominación a Matilde Promesa 2026 como un premio exclusivo para las niñas y adolescentes santarroseñas que aporten fructíferamente y sean inspiración de las niñas y adolescentes, en conclusión, señor alcalde, la única carpeta que pasó, la única postulación es de la doctora Jessica Espinosa y pues debido a la carpeta extraordinaria de la niña Kristell, a ella se le va a dar el primer conocimiento, la Matilde Hidalgo Santarroseña, en tal caso, es esta carpeta que es la única que pasó, para que ustedes puedan revisar, es esta carta.



Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: perfecto, yo considero que, dentro de las normativas pertinentes, la mini reina de Santa Rosa, y la doctora Jessica Espinosa, la doctora Jessica Espinosa.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: alcalde la doctora Jessica Espinosa, es la Matilde 101, y a la niña Kristell Espinoza se la hará un reconocimiento de Matilde promesa comprometiéndonos a hacer un reglamento.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: ah también postulo la niña.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: si alcalde también postulo.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: y porque no le damos a la ciento dos.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: porque eso es con la ordenanza y el reglamento y hay que convocar para diciembre señor alcalde.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: pero alcalde designándole Matilde promesa es también entra al grupo de las Matildes, y como es niña o sea Matilde ella va a seguir trabajando cuando ella tenga la mayoría de edad, pues ella será ya directamente, así no.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: hay que reglamentar y regular.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: solo, solamente, bien por la compañera que ha quedado la Matilde 101, la señora Jessica Elizabeth Espinosa, bien por la compañera Jessica Espinoza, que ha quedado la Matilde por, por su trayectoria, en defensa de los derechos de la mujer y sobre todo por el desarrollo del cantón y la provincia, pero sería bueno, independientemente de la edad, porque al final los tiempos no lo sabemos nosotros cuándo estamos, cuándo nos vamos, pero sería bueno también porque al final es una motivación para que desde pequeñas vayan saliendo exactamente, Matilde promesa bien, pero igual creo que debería ser Matilde, porque si somos conscientes, yo creo que lo que ha hecho la mini reina ha sido quizás mucho más de cualquier adulta, entonces son cuestiones que yo creo que deberían tenerse en cuenta.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: sí, debido a eso sí lo vamos a tomar para ver la forma de cómo encasillarlo.



Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: en realidad lo conoce el señor alcalde que está.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: sí, sino que como existe un comité de representación de las Matildes, entonces tendríamos que lo tenemos para poderlo hacer que sea, como quien dice, legal, para que se rechace el proceso.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: le hago conocer el señor alcalde que la niña esta semana lo visita porque ella está trabajando en un proyecto donde articulado a los consejos consultivos de la niñez y la adolescencia de la provincia, primera vez que se hace eso, ella, con los niños de los diferentes cantones, pues sacarán resoluciones de la esta y visitarán a todos los alcaldes, empezando, resaltando la labor que se ha hecho en el ámbito educativo y aquí en Santa Rosa, motivando a los demás niños que ellos también pidan a sus autoridades que se trabaje con imitación a lo que están haciendo desde aquí en Santa Rosa, entonces esas reuniones, ya se dio algunas reuniones y van a venir los niños de los diferentes con su consejo consultivo aquí a Santa Rosa y también se va a ir allá y van a venir ellos a visitarlos, todos los niños de los cantones van a venir a visitarlos y entregar en conjunto la carta a usted de felicitación por haberse trabajado con ellos y también la petición sobre seguridad que ellos exigen, y eso mismo lo repiten en todos los cantones, ese proyecto que está trabajando la niña ya lo empezó y yo creo que esta semana, la próxima semana tendrá la visita de ella.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: recuerden el punto compañeros.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: estimados compañeros, nada más felicitar a la doctora Jessica Espinoza, con quien tuve el honor de trabajar durante varios años, es una mujer excepcional, profesional, la carta cabal, con una trayectoria grandiosa, por medio de su fundación FECIC hemos llegado a impactar en la vida de varias mujeres, migrantes y mujeres también dentro de la provincia de El Oro, con ella es con quien trabajamos este proyecto de capacitación a alrededor de cien mujeres por año de nuestra provincia, inclusive mujeres privadas de la libertad de la cárcel de Zaruma, y para mí de verdad es una grata sorpresa que ella haya sido reconocida porque se lo merece, tiene una trayectoria grandiosa, ella es abogada, PHD, tiene postdoctorados, no solo doctorados sino postdoctorados, docente universitaria, así que mis felicitaciones.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: actual presidenta de la asamblea ciudadana provincial.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: si de la provincial, entonces de verdad que es muy merecido el



reconocimiento y aplaudir toda esa labor que en muchas ocasiones lo ha hecho de manera silenciosa solo con la única finalidad de ayudar, de servir y de llegar y transformar vidas.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: de mi parte merecido reconocimiento.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: a favor.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: a favor.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: a favor.

El Concejo Cantonal en pleno, luego de un análisis minucioso y observando la amplia trayectoria y experiencia comunitaria, profesional, académica en defensa de los derechos de las mujeres, y por todo lo trascendental realizado a favor de la comunidad, valores que la caracterizan como una mujer solidaria, humanista, demostrando respeto a los Derechos Humanos y de su clase, por **UNANIMIDAD, RESUELVE:** Designar a la **DRA. JESSICA ELIZABETH ESPINOZA ESPINOZA, PhD.**, con la distinción MATILDE SANTARROSEÑA 101.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 003-2026.**

QUINTO PUNTO: Aprobación de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:

***Acta No. 001-2026, de fecha 08 de enero del 2026.**

***Acta No. 002-2026, de fecha 15 de enero del 2026.**

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 001, de fecha 08 de enero del 2026, y Acta No. 002, de fecha 15 de enero del 2026, las mismas que fueron enviadas por el sistema Edoc para su análisis y revisión, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.



Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal, luego de las deliberaciones pertinentes, por **Unanimidad**, **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 001, de fecha 08 de enero del 2026, y Acta No. 002, de fecha 15 de enero del 2026.

SEXTO PUNTO: Autorización al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón Santa Rosa, para que en los términos del Artículo 60, literal n) del COOTAD, proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, representado por la señora Flora Urbina Ramírez, en calidad de presidenta; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio, representado por la Psic. Clin. Mery Unuzungo Cún, en calidad de presidenta; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata, representado por el Ab. Rolando Torres Román, en calidad de presidente; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellamaría, representado por la Sra. Kristell Madinabeitia Pontón, en calidad de presidenta; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista, representado por el Sr. Orlando Orellana Vaca, en calidad de presidente; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada, representado por el Lic. Pablo Quezada Toledo, en calidad de



presidente; y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Victoria, representado por el señor Reinaldo Rodríguez Lazo, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas Para Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos y el proyecto de Atención a Personas Adultas Mayores de la Parroquia Rural de La Victoria.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: compañeros, bueno ya nosotros realizamos el tema simbólico porque como lo manifestamos en la primera reunión, ya esto tenía ya ido planificado, tenía coordinado, entonces ya tenía ya agendado y lo que nosotros para no dañar todo ya lo que tenían los compañeros, pues el día de ayer hicimos una firma simbólica teniendo en cuenta y quizás tomándome el atrevimiento que estaba con la plena seguridad que este tipo de acciones como municipios no pueden tener ningún tipo de negatividad, porque al final es atender el desarrollo sano y adecuado de setecientas personas entre niños y adultos mayores del Cantón Santa Rosa, entonces lo que solicito ahora compañeros es poder darle la continuidad a este proyecto, estos proyectos que iniciaron con nosotros en la Administración anterior cuando estábamos con Javier y de ahí hemos fortalecido mucho más el proyecto, la intención es que continúen el tiempo para poder también tener el abrazo de parte de la Administración en las diferentes juntas parroquiales que gracias a Dios tenemos muy buena relación, tenemos muy buena amistad y sobre todo yo creo que tenemos el mismo objetivo de poder servir y por eso estamos de una u otra manera compartiendo las partidas presupuestarias para poder salir adelante en este proceso de generar desarrollo, entonces compañeros solicito muy acomodadamente de parte del Concejo que se nos pueda autorizar para la firma de convenios.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: autorizado.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: autorizado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: igualmente autorizado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: autorizado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de autorizado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: autorizado.



Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: autorizado por mi parte señor alcalde.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: autorizado.

El Concejo Cantonal en pleno, luego de las deliberaciones del caso, por **Unanimidad**, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón Santa Rosa, para que en los términos del Artículo 60, literal n) del COOTAD, proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, con el: **1.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí**, representado por la señora Flora Urbina Ramírez, en calidad de presidenta, para la ejecución del proyecto DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES y el proyecto DE DESARROLLO DE FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES de la parroquia Rural de Jambelí"; **2.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio**, representado por la Psic. Clin. Mery Unuzungo Cún, en calidad de presidenta, para la ejecución del Proyecto ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS ADULTO MAYOR y el Proyecto DE DESARROLLO DE FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN ANTONIO"; **3.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata**, representado por el Ab. Rolando Torres Román, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de ATENCIÓN A PERSONAS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA TORATA", y de "FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA TORATA"; **4.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellamaría**, representado por la Sra. Kristell Madinabeitia Pontón, en calidad de presidenta, para la ejecución del Proyecto de ATENCIÓN A PERSONAS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAMARIA", y de "FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA BELLAMARIA"; **5.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista**, representado por el Sr. Orlando Orellana Vaca, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de ATENCIÓN A PERSONAS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA", y de "FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA BELLAVISTA; **6.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada**, representado por el Lic. Pablo Quezada Toledo, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de ATENCIÓN A PERSONAS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA", y de "FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS DE LA PARROQUIA LA AVANZADA"; y **7.-) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada**, representado por el Lic. Pablo Quezada Toledo, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de ATENCIÓN A PERSONAS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA", y de "FORMACIÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS DE LA PARROQUIA LA AVANZADA"; y



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Victoria, representado por el señor Reinaldo Rodríguez Lazo, en calidad de presidente, para la ejecución del Proyecto de Formación Y Apoyo A Las Actividades Deportivas Para Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Adultos y el proyecto de Atención A Personas Adultas Mayores De La Parroquia Rural de La Victoria"; por lo cual se autoriza a la Dirección de Procuraduría Sindica, Dirección de Talento Humano y Gestión Social, realizar los trámites legales pertinentes.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 004-2026.**

SÉPTIMO PUNTO: Informe del señor alcalde.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: compañeros les comentaba anteriormente sobre lo que teníamos listo para traer los insumos para el tema faltado, ahora que veo las noticias en este momento pues lastimosamente hay un incendio considerable en la refinería de Esmeraldas, el primer incendio pues casi se demoraron cuatro o cinco meses a restablecer el servicio de insumos para el tema faltado, y ahora ya inclusive nosotros no hemos pagado, como les decía a ustedes nosotros no hemos pagado, y la próxima semana teníamos que recibir los primeros tanqueros, entonces ojalá que eso no demore el proceso, que ya tenemos todo listo, ya como les enseñé que estamos haciendo ya las pruebas, todo para poder asfaltar, son cuestiones que ya se presentan, así que espero que no interrumpan lo que ya tenemos planificado para poder continuar, compañeros dentro de la semana de labores estuvimos ayer reunidos con los compañeros de GIZ, los compañeros del banco del Estado de planta central para poder generar o podernos embarcar en un proyecto de cuidado ambiental con la regeneración hidrosanitaria de la entrada principal del Cantón Santa Rosa, ayer estuvimos conversando con los compañeros, estuvimos en la tarde, estuvo el EMAPA, estuvieron todos los funcionarios, el día de hoy en este momento están trabajando en Machala en las oficinas de, no sé si GIZ o la oficina del AME, están trabajando los compañeros para poder generar las observaciones porque como ayer hicieron una visita técnica, empezaron a revisar el proyecto, algunas cuestiones, tienen algunos detalles, algunas observaciones que se están generando. Y el equipo está a planificación, está en EMAPA, están casi todos allá en Machala trabajando con los compañeros de GIZ que son los que van a poner el recurso, y el Banco del Estado que es el ente rector para poder ser veedor de los recursos que se han utilizado en este proyecto que se embarque en un tema ambiental, de cuidado ambiental, esto se suma a lo que venimos trabajando en Puerto Jeli, en la planta de tratamiento con lo que les decía a los compañeros del BDE que es la línea que nosotros vamos realizando en esta administración.

Compañeros, manifestarles también que estamos trabajando en el mejoramiento vial, que estamos ya retomando todos estos procesos, ojalá, Dios mediante, el día de hoy supuestamente nos va a llegar una asignación de los cuatro meses que estamos un poco retrasados, entonces que nos puede llegar para retomar el tema



del tema de, todavía no hay nada, el tema de las cubiertas, las cubiertas están en stand-by por el tema de planillas, y esas cubiertas estamos esperando que nos lleguen, como les decía, les contaba yo ayer en la tarde a mí me llegan recursos y vamos con ellos, estamos poniendo suplido, suplido, suplido, suplido porque simplemente como se nos debe tanto no nos alcanza lo que nos pagan, entonces no nos alcanzan el primer mes de cuatro que nos deben, entonces tenemos que orientarnos y tenemos que priorizar para poder ir saliendo de las obras que necesitamos, entonces yo ya tengo prácticamente establecido que voy a pagar el tema de las cubiertas porque ya mismo en febrero, marzo creo que ya cierran, salen los chicos, entonces la intención es que hagan todas las sesiones en las cubiertas, vamos a orientar el pago a las que están en los colegios porque eso nos hace ya la salida prácticamente se despiden los chicos de las instituciones educativas. Entonces para ir avanzando igual poder cancelar el tema de Jumón que quiero también salir eso ahí porque Jumón, ahorita yo publiqué una fotografía estamos haciendo los muros de gaviones ahí en Jumón y necesitamos pagar una planilla como de ochenta mil dólares aproximadamente para poder culminar la obra, porque está avanzada, está desarrollada pero si hemos tenido ocasión de fase de seis, siete meses siquiera en el tema de la obra para que ustedes puedan tener en cuenta que y así pico, pico, pico, pico nos faltan recursos para poder cubrir el gasto que se tiene o la inversión que se tiene no es por un tema administrativo sino por un tema de desfase en las asignaciones correspondientes compañeros para que ustedes puedan tener en cuenta seguimos avanzando nosotros en los procesos de contratación seguimos avanzando en los procesos de planificación seguimos trabajando en el tema de la limpieza de la ciudad para que ustedes puedan tener en cuenta compañeros, se está haciendo ya la corrida financiera para poder darle los recursos al EMASEP porque nosotros somos ahora el ente recaudador para que ellos puedan generar super actividad la semana pasada estuvimos en el relleno sanitario en Santa Rosa conversamos con la asociación de recicladores que están trabajando ahí que son casi doce personas y les hice la invitación para poder compañeros, estar en una mesa técnica en el tema del reciclaje de forma independiente porque al final ellos no están anexados a la empresa no cobran sueldos de la empresa pero ayudan mucho en el tema del reciclaje porque ellos de una u otra manera sacan lo que son sacan plásticos sacan PET sacan todo material que pueden reciclar y eso a nosotros nos da doble beneficio quizás hasta triple el primero, que nos alarga la vida útil con menos basura y sobre todo con la que no se degrada que es el plástico la que es basura orgánica o residuo orgánico esa se degrada y esa se hace gas metano se hace abono, gas metano todo el proceso que se les pueda beneficiar el segundo como les digo compañeros nos fortalece nos fortalece para cuidar el medio ambiente por más que se le haga el relleno sanitario eso hay que darle un tratamiento a nivel nacional casi prácticamente sellar una celda significa diez años de mantenimiento no es que ya sellamos la celda y nos olvidamos la celda eso hay que darle un mantenimiento por diez años aproximadamente entonces y entre menos plástico tengamos mucho mejor para el



ambiente para darle un reuso a lo que ellos sacan hemos hecho una primera entrada que estuvimos ahí el día sábado conversando con ellos son ciertas observaciones para que tengan conocimiento estamos levantando un proyecto ahí en la planta el relleno sanitario para dejar de construir en alguna escuela en algún colegio una cubierta para nosotros empezar a tener ya un punto de reciclaje con mejores condiciones como lo dijo usted compañero Johnson que ahí pasan fatal los compañeros pero para tener mejores condiciones para que ellos puedan fortalecer trabajar en un proyecto de reciclaje de forma continua y ellos puedan generar sus propios ingresos con el trabajo que realicen entonces me gustaría contratarlos pero al final como le digo todo es un tema de gasto corriente o inversión de gasto corriente entonces tendríamos que analizar pero ahora vamos a trabajar ellos van a ser invitados acá a la sesión de concejo van a ser invitados acá, para que ustedes también sepan la asociación de ellos de los que pasan el relleno para que ustedes puedan tener en cuenta para fortalecer el trabajo del tema de reciclar allá en el relleno sanitario compañera.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: alcalde ya que tocó este tema justamente yo la semana pasada mantuve una reunión con una funcionaria del SECAP y ella me dijo que efectivamente si estaban los recicladores y estaban organizados podemos dar una certificación por competencia que aparecerá en el SENESCYT para ello darle esta certificación.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: tiene una organización.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: entonces yo quedé en averiguar y si no estaban organizados me comprometí en organizarlos para poder darle esta certificación por competencia y simplemente lo único que hace se va a hacer es evaluarlo y ahí se reciben la certificación entonces.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: ahí poder tener todo listo eso de ahí con Bryan mismo Fabiola para que te pueda dar el dato ellos me dijeron que tienen la asociación que están legalmente constituidos entonces para poderlo trabajar ellos mismos se pongan su horario de trabajo ellos mismos se pongan su sueldo ellos mismos se pongan todo nosotros colaboramos en la infraestructura para poderlo para poder compartir el beneficio mutuo que tenemos en la vida útil de la celda ellos me dijeron que más o menos sacan unos ochenta o cien más o menos entonces de lo que ellos mismos trabajan van sacando su valor, su sueldo porque ya están como una asociación lo que trato de hacer yo en la infraestructura donde ellos laboran porque están en la tierra están ahí botaditos entonces para poderlo trabajar ya estamos haciendo el levantamiento yo creo que entre máximo la próxima a la otra semana después del carnaval ya los



tenemos sentados vamos a trabajar y vamos a ver porque yo también voy a iniciar ya el siguiente proceso de cubiertos entonces compañeros para que ustedes tengan conocimiento que no es magia, es administración es una tendencia en el tema administrativo y este tema de la basura en vez de que sea un inconveniente fuerte más bien poderle sacar provecho para que nos empiece a generar ingresos o por lo menos nos empiece a generar egresos o poder precautelar el tema de los recursos porque entre menos celdas tengo que construir menos recursos tengo que usar y para construir menos celdas tengo que darle un tratamiento más adecuado a lo que llega como basura ya vidrio, plástico, papel, cartón muchas cosas en la asociación inclusive me decían que ellos sacan compostaje, compostaje sacan ellos ya de la gestión de orgánicos de los recibos orgánicos que es abono pero para poder fortalecer ellos necesitan un techado para que no se les moje para que no se contamine con el agua porque eso tiene que secar entonces en eso compañeros vamos a trabajar mediante el segundo trimestre y empezar a tener una línea verde como asociación entonces me gustaría ir ante lo manifestado por la compañera concejal que pueda tener ya un adelanto y nos reunimos y generamos todos los convenios necesarios con ellos para poder trabajar en ese aspecto.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: señor alcalde con respecto a eso también a los señores que reciclan, o los señores de la EMASEP recibimos nosotros denuncias de que ellos lo hacen de una forma inhumana que afecta mucho su salud y que no están usando últimamente los guantes ni las mascarillas, yo les pase a ustedes un audio a lo que respecta que es la recolección de basura y también a las personas que están trabajando pintando veredas en las calles que esa pintura es demasiado fuerte y las personas dicen yo no sé cómo que pueden permitir que las personas reciban o sea trabajen con esos olores más fuertes que uno cuando pasa realmente no se aguanta peor ellos o sea hay que pensar también en la salud de estas personas y llamar la atención a quien tiene que a cargo todos estos trabajos y sobre todo pensar que dentro de la empresa tengan estos cuidados de exigirles que se los pongan, porque hay unos los veo con guantes, otros los veo sin guantes, o con mascarillas, yo no sé si es que no tienen o si es que no se los quieren poner, en todo caso, que se les exija a ellos, porque realmente hay que cuidar también nosotros la salud de las personas que realizan estos trabajos.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: quizás, puede haber una probabilidad que pase lo que pase acá en el municipio.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: que le dan y no se ponen.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: que le dan y no se ponen, a veces por hacer mucho más rápido y por comodidad, por ejemplo.



Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: acá, de la denuncia que hizo Miriandita también de lo que estaban pintando. Los parterres ya nos comunicamos con, este ha sido con contratistas y los trabajadores que están haciendo el tema que no estaban con la protección de vida y ya van a ser los respectivos llamados de atención para que los trabajadores estén con todos.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: no sé quién es, pero hay que corregir, de todas maneras, aquí se trata de corregir para usar la vida.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: entonces para que se puedan tener en cuenta, a veces se les da los insumos, pero por un tema de comodidad. Lo que pasa es que hacer la actividad que ellos, yo me pude hacer el día de esa hora la actividad de EMASEP y hasta ahora me duele la columna, entonces, y entre más uno tiene cosas encima, más les pesan, es como cuando uno va a correr diez kilómetros, te pesa hasta la manilla te pesa, hasta la camisa te empieza a pesar, entonces por el ejercicio, entonces me imagino que al hacer eso, en el tema por ejemplo de asfaltado, se les da las botas gruesas, se les da las botas puntas de acero, pero como son pesadas, no se les ponen, el pantalón es grueso y entre más grueso el pantalón, más calor, y más calor y más la camisa, entonces son cuestiones que a veces se dan y hay que ir corrigiendo, hay que ir corrigiendo en ese tema para poder verificar, bueno compañeros, entonces eso manifestarle en el tema del informe, gracias por la presencia de cada uno de ustedes, mañana voy a hacer Minga vía Puerto Jeli, los que quieran incorporarse, los que quieran acompañarnos, vamos a hacer Puerto Jeli, y Jumón que nos faltó la otra parte para poder limpiar todo ese sector, ya que se viene un tema de carnaval, entonces ahí viene todo el mundo, Puerto Jeli es bien visitado, entonces para que ustedes puedan tener en cuenta lo que vamos a hacer el sábado. Y están cordialmente invitados para que nos acompañen, para que hagan presencia, para que compartan con los que nos hagan el tema de la Minga, la ayuda de la Minga y poder avanzar en ese proceso, igual el día sábado tenemos también la clausura de Mujercitas, Mujercitas, ¿no? a las diez de la mañana en el Salón Amarillo también para que ustedes los que puedan así mismo el evento de las Matildes.

Interviene la señora concejal del cantón, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: compañeros, igual se les paso la invitación a las cuatro de la tarde, del evento de las Matildes, que es mañana.


Se da por conocido el informe del señor alcalde.

OCTAVO PUNTO: Clausura.-


Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., quien dice: bueno entonces, muchas gracias, compañeros, por la presencia, Dios me los



bendiga, y queda clausurada la sesión cero, cero cuatro, siendo las 12h35 firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Patsy L. Jácome Calle, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

